

DECRETO 236/1967, de 9 de febrero, por el que se autoriza la reversión de un solar sito en Alberique (Valencia), de 2.304 metros cuadrados, al Ayuntamiento de la localidad.

Mediante escritura otorgada en veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y uno, el Ayuntamiento de Alberique donó al Estado un solar para la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

No habiéndose llevado a cabo la referida construcción procede acceder a la reversión interesada por el donante.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Hacienda a efectuar la reversión al Ayuntamiento de Alberique (Valencia) de un solar sito en aquella localidad, en la partida de «La Foyeta» o de «La Palsa», con una superficie de 2.304 metros cuadrados, que linda: al Norte, con resto de la finca de la que se segregó, propiedad del Ayuntamiento de Alberique; Sur, con fincas de doña Elena Ortiz García y María del Rosario y Edelmira Soriano Poveda; Este, que es linda a que corresponde la frontera de este solar, con carretera de Madrid a Valencia por Albacete o de Casas del Campillo a Valencia, y Oeste, finca de doña María Asunción García Cervelló, parcela de don Evaristo Peiró Mas y finca de la que se segregó.

Artículo segundo.—El Ministerio de Hacienda llevará a cabo los trámites necesarios, dictándose los acuerdos pertinentes, para la efectividad de la reversión de que se trata, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, siendo de cuenta del peticionario todos los gastos que la misma origine.

Artículo tercero.—Se faculta al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en Valencia para que concorra al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de febrero de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

ORDEN de 3 de febrero de 1967 por la que se autoriza a la Agrupación para el Seguro Turístico Español, Servicio Sindical (ASTES) el empleo en sus operaciones de dos nuevos modelos de pólizas de Seguro Turístico.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la denominada Agrupación para el Seguro Turístico Español, Servicio Sindical (ASTES), con domicilio en Madrid, Núñez de Balboa, número 101, de que le sean autorizados dos nuevos modelos de pólizas para la práctica de sus operaciones de seguro turístico, destinadas, respectivamente, a la cobertura de los riesgos de «asistencia sanitaria, accidentes individuales y equipajes» (modelo A) y de los riesgos de «defensa jurídica, repatriación de vehículos y repatriación de ocupantes» (modelo B), y teniendo en cuenta que esta solicitud se presenta en virtud de que a dicha Agrupación se le reconoció por Orden de este Ministerio de 30 de julio de 1965 su carácter de órgano representativo de las Entidades aseguradoras integradas en ella para la práctica del seguro turístico, articulado por el Decreto 3404/1964, de 22 de octubre;

Visto el favorable informe emitido por la Subdirección General de Gestión e Inspección de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a dicha solicitud, autorizando a la Agrupación para el Seguro Turístico Español los dos nuevos modelos de pólizas para la práctica de sus operaciones de Seguro Turístico.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1967.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 3 de febrero de 1967 por la que se aprueba la modificación de los Estatutos sociales a la Entidad «Unión Médica Gaditana, S. A.».

Ilmo. Sr.: Por la representación de «Unión Médica Gaditana, Sociedad Anónima», domiciliada en Cánovas del Castillo, 16 (Cádiz), se ha solicitado la aprobación de la modificación de los Estatutos acordada por la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 17 de julio de 1966, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Gestión e Inspección de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la modificación acordada por «Unión Médica Gaditana, Sociedad Anónima», en el artículo noveno de sus Estatutos sociales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1967.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 3 de febrero de 1967 por la que se aprueban las modificaciones acordadas por «Labor Médica, S. A.», en los artículos tercero y quinto de sus Estatutos sociales en orden al cambio de domicilio social a Balmes, 195, entresuelo (Barcelona), y a la ampliación del capital social a la cifra de 1.000.000 de pesetas totalmente desembolsado.

Ilmo. Sr.: Por la representación de «Labor Médica, S. A.», domiciliada en Barcelona, se ha solicitado la aprobación de las modificaciones de los Estatutos acordados por la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 15 de diciembre de 1965 en orden al cambio de domicilio a Balmes, número 195, entresuelo primera (Barcelona), y a la cifra del capital social, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Gestión e Inspección de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las modificaciones acordadas por «Labor Médica, S. A.», en los artículos tercero y quinto de sus Estatutos sociales en orden al cambio de domicilio social a Balmes, 195, entresuelo (Barcelona), autorizándola para utilizar en su documentación como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 1.000.000 de pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1967.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 3 de febrero de 1967 por la que se aprueban las modificaciones acordadas por las Juntas generales celebradas los días 18 de febrero de 1963 y 26 de mayo de 1965, en los artículos primero, segundo, cuarto, quinto, sexto, séptimo, undécimo y decimotercero de los Estatutos sociales de la Entidad «Empresa Municipal Aseguradora de Servicios y Prestaciones, S. A.» (E. M. A. S. Y. P. S. A.).

Ilmo. Sr.: Por la representación de «Empresa Municipal Aseguradora de Servicios y Prestaciones, S. A.» (E. M. A. S. Y. P. S. A.), domiciliada en Barcelona, calle Marqués Campo Sagrado, 24, se ha solicitado la aprobación de las modificaciones de los Estatutos acordadas por las Juntas generales extraordinarias de accionistas celebradas los días 18 de febrero de 1963 y 26 de mayo de 1965, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Gestión e Inspección de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las modificaciones acordadas por las Juntas generales celebradas los días 18 de febrero de 1963 y 26 de mayo de 1965 en los artículos primero, segundo, cuarto, quinto, sexto, séptimo, undécimo y decimotercero de sus Estatutos sociales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1967.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 3 de febrero de 1967 por la que se aprueba la modificación acordada por la Asamblea general extraordinaria de la Compagnie D'Assurances Generales Accidents, Vol, Maritimes, Risques Divers, Reassurances, en el artículo quinto de los Estatutos sociales, autorizando a la Delegación general para España para utilizar en su documentación como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 40 millones de francos.

Ilmo. Sr.: Por la Delegación General para España de la Compañía de nacionalidad francesa Compagnie D'Assurances Generales Accidents, Vol, Maritimes, Risques Divers, Reassu-